

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1983-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 07 de Setiembre del 2015

Visto: El Informe N° 2256-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 02.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1660--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 25.08.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1220-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 08.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01099 del 06.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 738-2015/MPS-SGCM-UFElM del 06.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido la Persona Jurídica denominada "**Clínica Santa Rosa**", Ubicado en Panamericana N° 332. Urb. Santa Rosa - Sullana, y como responsable solidario Sr. YAKY MORA CHAVEZ, identificado con DNI N° 44733389, "**POR ARROJAR Y/O DEPOSITAR RECIDOS PELIGROSOS Y/O ESPECIAL EN LA VIA PUBLICA**" con código de infracción E-125 Equivalente al 5000% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1660-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 25.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01310 del 27.10.2015, con código de Infracción, "**POR ARROJAR Y/O DEPOSITAR RECIDOS PELIGROSOS Y/O ESPECIAL EN LA VIA PUBLICA**" Equivalente al 5000% de la UIT. a la Persona Jurídica denominada "**Clínica Santa Rosa**", Ubicado en Panamericana N° 332. Urb. Santa Rosa-Sullana, y como responsable solidario Sr. YAKY MORA CHAVEZ, identificado con DNI N° 44733389, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01099.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código E-125- según el RASA, "", Equivalente al 5000% de la UIT.

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor la Persona Jurídica denominada "**Clínica Santa Rosa**", Ubicado en Panamericana N° 332. Urb. Santa Rosa -Sullana, "**POR ARROJAR Y/O DEPOSITAR RECIDOS PELIGROSOS Y/O ESPECIAL EN LA VIA PUBLICA**", con código de infracción E-125, Equivalente al 5000% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor la Persona Jurídica denominada "**Clínica Santa Rosa**" presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento, Ubicado en Panamericana N° 332. Urb. Santa Rosa – Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo

LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES